

Aspectos financieros de la política regional comunitaria

JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DEL HOYO*

El objetivo de este artículo es examinar el contexto financiero en el que deberá desenvolverse en los próximos años la política regional comunitaria. Con este propósito se analizan en primer lugar los aspectos cuantitativos de los resultados del Consejo de Berlín, efectuando una comparación con las propuestas realizadas por la Comisión en su Agenda 2000 y con los resultados que se obtuvieron en su día en el Consejo de Edimburgo en 1992. En segundo lugar, el artículo hace una reflexión de las cuestiones cualitativas referentes a las prioridades que deben orientar al gasto estructural.

Palabras clave: integración europea, desarrollo regional, fondos estructurales, cohesión económica y social, perspectivas económicas, presupuesto comunitario, crédito financiero, Unión Europea.

Clasificación JEL: F36, R58.

1. Introducción

Tras el respaldo otorgado el pasado mes de mayo por el Parlamento Europeo a las perspectivas financieras acordadas en el pasado Consejo de Berlín para el período 2000/2006 por 281 votos a favor, 110 en contra y 63 abstenciones, se ha iniciado formalmente el proceso de programación de los fondos estructurales y del fondo de cohesión, cuya normativa reguladora fue objeto de publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* el pasado 26 de junio de 1999.

El gobierno español, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del nuevo reglamento 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales, procedió a presentar a la Comisión el pasado 28 de octubre, el Plan de desarrollo regional de las regiones del objetivo 1 por el que se tiene previsto movilizar en este nuevo período de programación, un

gasto de unos 26,4 billones de pesetas por cuenta de la Administración, de los Organismos del Estado y de las Administraciones territoriales.

2. El Consejo de Berlín y la política regional comunitaria

La evolución de la política regional comunitaria (PRC) ha venido determinada por un entramado de factores de difícil conciliación: la extensión de la Unión hacia nuevos países; la aplicación del principio de la cohesión como elemento compensador, en buena medida, del proceso de construcción de la Unión Económica y Monetaria y, como es lógico, por los incentivos de los países miembros a maximizar, en la medida de lo posible, su saldo financiero con relación al presupuesto comunitario.

El período comprendido entre 1988 y 1999 viene a ejemplificar este juego de equilibrios materializados en ajustes en el gasto de la política agraria comunitaria (PAC), con la finalidad de obtener márgenes de maniobra presupuestarios;



COLABORACIONES

* Jefe de Servicio de Planificación. Dirección General de Economía y Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

en la introducción de retoques en el marco de financiación de la Unión con el objeto de dar satisfacción a las demandas de «retornos justos» por parte de determinados países miembros, compatibilizándolos, al mismo tiempo, con modestos avances en la correlación entre sus aportaciones y su riqueza real, y, sin duda, por el logro de significativos avances en el peso de los recursos presupuestarios movilizados por las políticas estructurales, las cuales deben pasar de representar un 9,2 por 100 del total de los créditos de compromisos del presupuesto de la Unión en 1975 a un 35,7 por 100 en 1999 en cumplimiento de la senda marcada por el Consejo de Edimburgo de 1992.

El pasado Consejo Europeo de Berlín, desarrollado los días 24 y 25 de marzo de 1999, no ha resultado una excepción con relación al juego contrapuesto de intereses arriba descrito.

En materia agraria se ha operado un nuevo paso en la dirección de liberalización del sector con una nueva disminución escalonada de los precios de intervención de los cultivos herbáceos y del vacuno en un 15 y un 20 por 100 respectivamente, compensándose, parcialmente, a los agricultores a través de los pagos directos que se vienen instrumentando desde la reforma de la PAC de 1992.

Respecto al sector lácteo se acordó, finalmente, el mantenimiento de las cuotas lácteas hasta 1996 con el fin de acompasar la introducción de una reforma mediante una nueva organización de mercado que va a suponer un importante incremento en sus gastos presupuestarios.

Por fuera de la conveniencia de este ajuste con el objetivo de fijar la posición de la Unión en la ronda de negociaciones de la Organización Mundial de Comercio, iniciada con graves tropiezos en la ciudad de Seattle, lo cierto es que el debate vino impuesto, como en el pasado, por la necesidad de contener el gasto agrario, fijándose por parte de la presidencia alemana como base de referencia para su evolución en el período 2000/2006, el montante de 40.500 millones de euros de gasto efectivo previsto para 1999, proyectándose a partir de la misma, un crecimiento anual del 2 por 100 conforme al deflactor previsto para el PIB de la Unión a lo largo de 1999.

Con relación al *marco financiero*, para el nuevo período de programación, el Consejo Europeo de Berlín ha venido a acentuar el marco restrictivo diseñado para el gasto presupuestario por la Comisión en su Agenda 2000, presentada al Parlamento en julio de 1998.

El debate de fondo giró, nuevamente, en torno a la discusión sobre los saldos financieros de los diferentes países miembros. La presidencia alemana demostró, desde el arranque de las negociaciones, su beligerancia a este respecto, sesgando la propia posición de la Comisión. Esta Institución terminó asimilando en su Comunicación sobre la financiación de la Unión Europea y el funcionamiento del sistema de recursos propios, de octubre de 1998, la propuesta alemana de reducción del gasto agrario mediante la cofinanciación por los países miembros del 75 por 100 de las ayudas directas encuadradas en las organizaciones comunes de mercado, posición que resultó contrarrestada por la contra oferta francesa de reducción gradual a lo largo del tiempo de las ayudas directas.

Finalmente, como es sabido, el reclamo a la mejora de las posiciones financieras realizado por Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, supuso el mantenimiento del techo de los recursos propios en el 1,27 por 100 del PNB comunitario, el mismo porcentaje que el acordado por el Consejo de Edimburgo para 1999. Complementariamente estos países han obtenido una reducción del 25 por 100 en sus aportaciones al denominado «cheque británico» que se viene arrastrando desde el Consejo de Fontainebleau de 1984.

Los moderados avances en la corrección de la todavía marcada regresividad que caracteriza al sistema comunitario de recursos propios, se han materializado en una reducción del tipo uniforme del IVA desde el 1 por 100, fijado por el Consejo de Edimburgo, a un 0,75 por 100 en el 2002 y a un 0,50 por 100 en el 2004. No obstante hay que tomar en cuenta que ya se especificó en este Consejo que para los países con un PNB per cápita inferior al 90 por 100 de la media comunitaria, la base para el cálculo del IVA se limita al 50 por 100 del PNB del Estado miembro que se trate, modificación que se haría extensiva a todos los países de la Unión a lo largo del período 1995/99.



COLABORACIONES

En consecuencia, en los Estados miembros donde la base imponible armonizada esté nivelada, el recurso IVA es, de hecho, un recurso en clave PNB.

En cualquier caso, antes del uno de enero del 2006 tendrá lugar una nueva revisión del sistema de recursos propios para la nueva Unión ampliada en la que no sería raro que tuviese lugar una nueva reedición de la propuesta de la Comisión de aplicar un mecanismo generalizado de correcciones a favor de los países con mayores desequilibrios desde el enfoque de los saldos financieros.

En lo que concierne a la *política socio-estructural* de la Unión, el Consejo de Berlín, ésta ha disminuido el peso de sus créditos con relación al PNB por debajo del objetivo de mantener constante el 0,46 por 100 alcanzado en 1999 a lo largo del período, conforme a las propuestas de la Agenda 2000. Este porcentaje se sitúa en el 0,42 por 100 en el 2000, debiendo alcanzar un 0,45 por 100 al final del período, en el 2006.

Con la finalidad de examinar con mayor claridad este ajuste se ha procedido a efectuar una comparación (Cuadro 1) entre los marcos financieros correspondientes al Consejo de Edimburgo, referido al período 1993/99, el de la Agenda 2000 y el del Consejo Europeo de Berlín referidos al período 2000/06, homogeneizando a tales efectos los importes a precios de 1999.

La comparación entre la propuesta original de la Comisión para el nuevo período de programación a través de la Agenda 2000 y el acuerdo definitivo del Consejo de Berlín pone de manifiesto una reducción de los créditos totales en términos

de compromiso por una cuantía de unos 132.000 millones de euros de los cuales algo más de 26.000 millones de euros corresponden al recorte dado a las intervenciones estructurales destinadas a los quince países actualmente integrados. Las intervenciones estructurales destinadas a los países candidatos permanecieron, por el contrario, invariables y el gasto agrario experimenta una reducción de cerca de 12.000 millones de euros.

La comparación entre los resultados del Consejo de Edimburgo y el de Berlín expone, por su parte, la estabilización que se ha producido en los créditos presupuestarios totales y en los correspondientes a las dos principales políticas presupuestarias de la Unión, manteniéndose prácticamente invariables sus correspondientes niveles. Como se observa en el Cuadro ya citado, el Consejo de Berlín ha venido garantizando la continuidad en el flujo de los fondos estructurales y de cohesión destinados a los actuales países miembros prácticamente al mismo nivel, en términos reales, que el del marco financiero precedente, abriéndose un hueco presupuestario de 46.800 millones de euros destinados a los seis países candidatos.

Resulta también interesante examinar cuál es la evolución que se ha previsto para los créditos de compromiso a lo largo del nuevo período de programación conforme al acuerdo de Berlín, reflejándose, igualmente, en el Cuadro 2 los créditos asignados a 1999 por la Agenda 2000 actualizados a precios de ese año, dado que los mismos sirvieron de eje de referencia para determinar las propuestas de ésta última, tanto en lo referente a los gastos agrarios como a los gastos estructurales.

Como puede comprobarse, los créditos des-



COLABORACIONES

CUADRO 1 CREDITOS DE COMPROMISO						
	Consejo Europeo de Edimburgo* Mil. millones de ecus Precios 1999		Agenda 2000 Mil. millones de ecus Precios 1999		Consejo Europeo de Berlín Mil. millones de euros Precios 1999	
	Totales	Media	Totales	Media	Totales	Media
Agricultura	304,8	43,5	309,5	44,2	297,7	42,5
Acciones estructurales (UE-15).....	214,4	30,6	239,3	34,2	213,0	30,4
Acciones estructurales nuevos países.....	—	—	46,8	6,7	46,8	6,7
Resto créditos vinculados a la preadhesión-ampliación	—	—	16,1	2,2	33,1	4,7
Total créditos compromisos.....	642,3	91,8	751,6	107,4	619,9	88,6

* Los datos relativos al Consejo de Edimburgo recogen la revisión de cifras efectuada para adaptar el acuerdo a la ampliación experimentada por la U.E.
 NOTA: Para el período 1997/99 se ha considerado el deflactor del 2 por 100 utilizado por los servicios de la Comisión en la elaboración del marco financiero de la Agenda 2000. Para el período 1992/97 se han utilizado como deflactores los índices armonizados de precios al consumo de diciembre/diciembre.
 Fuente: Comisión de la Unión Europea y elaboración propia.

CUADRO 2
EVOLUCION DE LOS COMPROMISOS DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES.
Consejo de Berlín. Miles de millones de euros
(Precios de 1999)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total 2000/06
Fondos estructurales (UE-15).....	34.541	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660	195.010
Fondo de cohesión (UE-15).....	3.017	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510	18.000
Total UE-15.....	37.558	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170	213.010
Instrumento estructural y preadhesión		1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	7.280
Intervenc. estructural. nuevos países				3.750	5.830	7.920	10.000	12.080	39.580
Total nuevos países.....		1.040	1.040	4.790	6.870	8.960	11.040	13.120	46.860
Total estructuras	37.558	33.085	32.495	35.655	37.155	38.555	40.635	42.290	259.870

Nota: los créditos por 34,541 millones de euros engloban 1,872 millones de euros procedentes de adaptaciones anteriores que no deben ser incluidos en la base de referencia para el cálculo del peso de las intervenciones estructurales con relación al PNB. El deflactor empleado para la actualización de la anualidad de 1999, computado en pesetas de 1997 por la Agenda 2000, es el 2 por 100.

Fuente: Comisión de la Unión Europea y elaboración propia.

tinados a los quince países miembros observan una tendencia decreciente pasando de 32.045 millones de euros en el 2000 a 29.170 millones de euros en el 2006. Dado que el último año de cada período viene constituyendo una importante base de referencia para la elaboración de las proyecciones financieras del período siguiente, es fácil deducir la más que notable reducción que se operará en las asignaciones a estos países más allá del 2006, con independencia del futuro que aguarde al fondo de cohesión. Esta perspectiva encuentra su lógica en la reducción que se espera en sus volúmenes de población asistida por el objetivo 1, salvo que se registren evoluciones macroeconómicas manifiestamente adversas que conlleven una paralización en el proceso de convergencia de los niveles de renta por habitante.

En sentido opuesto, las intervenciones estructurales a favor de los nuevos países miembros pasarán a representar un volumen de unos 13.120 millones de euros en el horizonte del 2006. Esta situación permitirá que los créditos totales asociados a las intervenciones estructurales se sitúen en unos 42.290 millones de euros, lo que supondrá que la política socio-estructural venga a representar un 39,5 por 100, aproximadamente, de los créditos de compromiso totales en dicho año frente al algo más del 35 por 100 alcanzado en 1999.

Desde una perspectiva territorial, en el pasado uno de julio de 1999 se procedió a determinar las regiones y territorios que serán asistidos por los fondos estructurales en el

nuevo período de programación, siendo esta la fecha que, con arreglo a su nueva normativa, marcaba el plazo para la presentación de los planes de desarrollo en el caso de las regiones del objetivo 1 españolas. Igualmente, en ese mes tuvo lugar el reparto del grueso de las ayudas de los fondos por Estado miembro y por objetivo.

Las iniciativas comunitarias, tal y como ya se preveía en la Agenda 2000, cuentan con un montante de 10.442 millones de euros (precios de 1999), cifra que representa el 5,35 por 100 del total de los 195.000 millones de euros destinados a los actuales quince miembros. Las asignaciones por cada iniciativa son: Interreg, 4.875 millones de euros; Urban, 700 millones de euros; Leader, 2.020 millones de euros y Equal, 2.847 millones de euros. El reparto por países miembros se irá efectuando tomando en cuenta las orientaciones marcadas para cada una de ellas y las programaciones que presenten los Estados miembros.

Las ayudas asignadas a la estructura de objetivos readaptada para la nueva programación asciende a 183.564 millones de euros (Cuadro 3). A España se la han asignado un total de 43.087 millones de euros de los cuales 352 están destinados a dar satisfacción al régimen transitorio establecido para las regiones que ya no cumplen el requisito para seguir perteneciendo al objetivo 1 —caso de Cantabria— y 98 millones de euros para las zonas que salen del objetivo 2.

La participación de España en el total de objetivos supone un 23,47 por 100 del total de

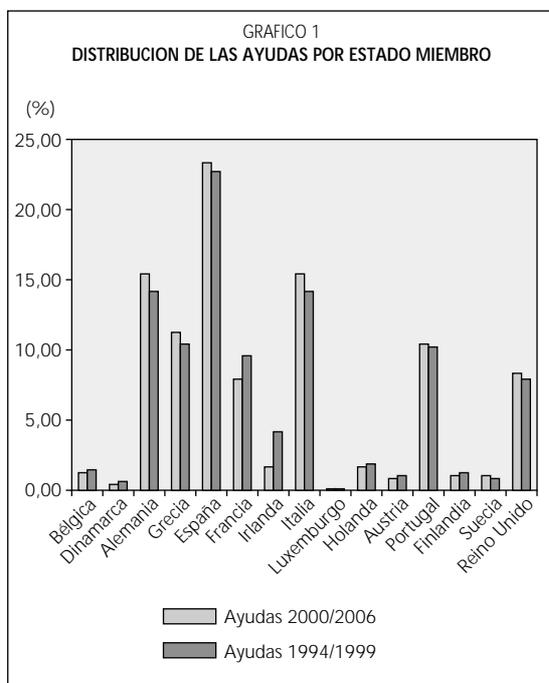


COLABORACIONES

CUADRO 3
REPARTO POR OBJETIVOS Y ESTADOS MIEMBROS DE LAS AYUDAS DEL PERIODO 2000/06
(En millones de euros de 1999)

Estados miembros	Objet. 1	Ayuda transi. Objt. 1	Ayuda total Objt. 1	Objet. 2	Ayuda transi. Objt. 2	Ayuda total Objt. 2	Objet. 3	IFOP	Total
Bélgica.....	0	625	625	368	65	433	737	34	1.829
Dinamarca.....	0	0	0	156	27	183	365	197	745
Alemania.....	19.229	729	19.958	2.984	526	3.510	4.581	107	28.156
Grecia.....	20.961	0	20.961	0	0	0	0	0	20.961
España.....	37.744	352	38.096	2.553	98	2.651	2.140	200	43.087
Francia.....	3.254	551	3.805	5.437	613	6.050	4.540	225	14.620
Irlanda.....	1.315	1.773	3.088	0	0	0	0	0	3.088
Italia.....	21.935	187	22.122	2.145	377	2.522	3.744	96	28.484
Luxemburgo.....	0	0	0	34	6	40	38	0	78
Holanda.....	0	123	123	676	119	795	1.686	31	2.635
Austria.....	261	0	261	578	102	680	528	4	1.473
Portugal.....	16.124	2.905	19.029	0	0	0	0	0	19.029
Finlandia.....	913	0	913	459	30	489	403	31	1.836
Suecia.....	722	0	722	354	52	406	720	60	1.908
Reino Unido.....	5085	1.166	6.251	3.989	706	4.695	4.568	121	15.635
EUR 15.....	127.543	8.411	135.954	19.733	2.721	22.454	24.050	1.106	183.564

Fuente: Comisión de la Unión Europea.



la ayuda repartida, incrementando en 0,6 puntos porcentuales la participación obtenida en el período de programación 1994/99, ello permitirá seguir manteniendo en términos reales prácticamente el nivel de ayudas alcanzado en este período.

Las pérdidas de participación relativamente más importantes corresponden a Irlanda (2,38 por 100) y a Francia (1,67 por 100), mientras que los países que ven más mejoradas sus posiciones son Grecia (1,32 por 100), Alemania (1,25 por 100) e Italia (1,24 por 100).

3. Reflexiones sobre las prioridades de la política regional

El presente apartado tiene como objetivo efectuar algunas consideraciones en relación a las políticas de gasto y el desarrollo regional, las cuales pueden servir de elementos de reflexión en la interpretación de los procesos de negociación que tienen lugar entre la Comisión y los Estados y regiones de la Unión respecto a las prioridades que deben marcar la asignación de los recursos destinados a aquella finalidad.

A este respecto se ha venido promoviendo con cierta fogosidad el paradigma del «desarrollo endógeno» entendido como el impulso desde el lado de la oferta del desarrollo regional mediante la coordinación de los diferentes aspectos que inciden, con cierto nivel de significación, sobre el desarrollo de una zona: localización, redes de transporte, recursos naturales, patrimonio histórico-artístico, turismo, capital humano, etcétera. Sin duda, estos elementos siempre han estado presentes, difícil es que no hubiera sido así, en la aplicación práctica de las estrategias del desarrollo regional por encima de que el enfoque teórico fuese más o menos neoclásico, más o menos keynesiano. Los elementos que supondrían la marca de diferenciación o de creación de valor añadido por parte de este paradigma vienen dados por la importancia otorgada al entorno empresarial y al entorno institucional.



CUADRO 5
AYUDAS PER CAPITA (ECUS POR HABITANTE) DE LOS OBJETIVOS TERRITORIALES

	Objetivo 1			Objetivo 2			Objetivo 5B			Objetivo 2+5B		
	España	UE	Índice UE=100	España	UE	Índice UE=100	España	UE	Índice UE=100	España	UE	Índice UE=100
1989/1993.....	437	518	84	86	79	117	289	159	182	107	93	114
19994/1999.....	1.128	1.042	108	309	260	119	384	215	179	353	245	144
2000/2006*	1.648	1.528	108	*	*	*	*	*	*	290	289	100

* Las ayudas del periodo 2000/06 no computan las ayudas del régimen transitorio de los objetivos 1 y 2. En este periodo el objetivo 2 y 5b se fusionan en el nuevo objetivo 2.
Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda, Comisión y elaboración propia.

En cuanto al entorno empresarial se enfatiza la necesidad de generar y mejorar todos los factores que inciden en el desarrollo de las PYMEs, las cuales son concebidas como el agente principal en los procesos de dinamización empresarial y de generación del empleo. De esta forma se subraya la necesidad de mejorar la cualificación de sus recursos humanos, de sus procesos organizativos, de su acceso a los mercados locales e internacionales, a los recursos financieros y a los procesos de innovación y de cambio tecnológico.

En lo referente al marco institucional se subraya la necesidad de mejorar la eficiencia en la puesta en práctica de estrategias cooperativas por parte de los agentes responsables en los procesos de organizar los recursos que inciden en el desarrollo regional: sindicatos, administraciones, cámaras de comercio, universidades, asociaciones, etcétera. En definitiva, se trata de considerar a estas estructuras como un factor clave en el desarrollo regional, pudiendo ejercer tanta o más influencia que la de ciertos factores tangibles más tradicionales como las infraestructuras.

En relación con los anteriores períodos de programación no cabe duda que la Comisión va a jugar un papel mucho más activo en la determinación de las prioridades del desarrollo regional en este nuevo período de programación. Con este objeto examinará, conforme se recoge en la nueva normativa de los fondos estructurales, la programación de los Estados —planes, programas y documentos únicos de programación— a la luz de las directrices publicadas en el DOCE el pasado 29 de septiembre de 1999. Si bien la Comunicación en que se concretan las mismas adolece de un conveniente grado de ambigüedad con el fin de poder gozar de un aceptable margen de maniobra de cara a las negociaciones, los servicios de la Comisión ponen de manifiesto la necesidad de

otorgar un menor peso a las inversiones en infraestructuras básicas y, muy especialmente, a las del transporte. El cuestionamiento a este tipo de gasto se fundamenta en la detección de ciertos niveles de saturación por parte del mismo, en la preocupación por su subutilización, por su impacto sobre los gastos de reposición y corrientes, y por su dudosa capacidad para la generación de empleos locales. Por otra parte se subraya la necesidad de incentivar la participación de la iniciativa privada en aquellos casos donde sea factible.

Alternativamente las orientaciones exponen la necesidad de una mayor correlación entre las acciones estructurales y la creación de empleo. Esta necesidad ya fue expuesta por la Comisión en su Comunicación «Acción a favor del empleo en Europa: Pacto de confianza», lanzada por dicha institución en 1996. Uno de los instrumentos «estrella» en esta dirección son los denominados «Pactos territoriales y locales por el empleo», los cuales merecieron el apoyo de la cumbre europea de Florencia (1996). Estos «pactos» suponen la incorporación a la política regional comunitaria del paradigma del desarrollo endógeno al tener como objetivo la escenificación de una estrategia de desarrollo de carácter microeconómico y autocentrado en la que se incardinan los agentes protagonistas del desarrollo local.

La innovación tecnológica y los servicios en materia de investigación y desarrollo, la mejora del entorno productivo de las PYMEs, el papel del sector servicios como fuente de generación de empleo a escala local a través de la explotación de las potencialidades de los servicios de proximidad, del ocio, de los recursos culturales, de la sociedad de la información, del medio ambiente, del capital humano y de la denominada economía social constituyen algunas de las



COLABORACIONES

acciones claves en el diseño de esta clase de estrategias.

Evidentemente, la política regional comunitaria sólo puede orientar de forma significativa las prioridades en materia de desarrollo de las Administraciones nacionales y regionales en la medida en que los recursos comunitarios que se movilizan a través de los fondos estructurales y del Fondo de Cohesión condicionen una parcela significativa de sus respectivos gastos. Esta situación se ha hecho patente en la todavía vigente programación 1994/1999 de las regiones del objetivo 1 españolas con el importante incremento experimentado por las transferencias de los fondos estructurales. Baste considerar a estos efectos que, aún sin computar el Fondo de Cohesión, el total de estas ayudas —los ya citados 26.300 millones de euros— suponen la cofinanciación de un gasto elegible en el período de unos 39.131 millones de euros —6,5 billones de pesetas, aproximadamente— cifra que representa el 52,7 por 100 del total de los 12,2 billones de pesetas de gasto estimado por las Administraciones públicas en el citado período con arreglo al Plan de Desarrollo Regional para esta clase de regiones presentado en su día ante los servicios de la Comisión (1).

Finalmente, la última reflexión se refiere a la proyección de la política regional comunitaria más allá del año 2006. Si bien es cierto que hay que partir del hecho de que todo escenario es cambiante e imprevisible, la evidencia actual hace esperar, tras los crecimientos de los recursos imprimidos por los Consejos de Bruselas y Edimburgo y la estabilización en sus niveles por el Consejo de Berlín, una notable disminución de las ayudas estructurales a los actuales quince países miembros, debiendo encontrar esta política su horizonte en los inevitables y sucesivos procesos de ampliación a los que habrá que ir dando respuesta. Ello significa que las Administraciones regionales y nacionales, las protagonistas reales en la dirección de

los procesos de mejora de las condiciones de vida y de bienestar de sus habitantes, deberán de absorber el esfuerzo de sustitución presupuestario necesario con el objeto de que no se experimente una reducción en los gastos de naturaleza estructural.

Sin embargo, a nuestro entender, la política regional comunitaria no constituye sino un esfuerzo descafeinado y sustitutivo del reto de construcción de una auténtica política fiscal y económica que debería de desarrollar políticas a escala comunitaria en materias tan clave como el empleo, la seguridad social o la educación mediante, no sólo la definición de estándares o la fijación y armonización de criterios a escala comunitaria, sin que ello sirva de menoscabo a los esfuerzos que se vienen efectuando en esta materia como es el caso de los progresos obtenidos en la articulación de una política de empleo para la Unión, sino también en la cofinanciación del esfuerzo en la reducción de los diferenciales existentes entre sus diferentes territorios, cuestión que en la actualidad no pasa de ser una entelequia.

Bibliografía

1. BECATTINI, G. y RULLANI, E. (1996): «Sistemas productivos locales y mercado global», *Revista Información Comercial Española*, número 754, páginas 11-24.
2. COMISION EUROPEA (1996): *COM (96) 109. Ayuda estructural y empleo.*
3. COMISION EUROPEA (1997): *COM (97) 197: la cuestión urbana: orientaciones para un debate europeo.*
4. COMISION EUROPEA (1997): *CSE 97/3. Informe provisional sobre la aplicación de los Pactos territoriales por el empleo.*
5. COMISION EUROPEA (1997): *Sexto informe periódico sobre la situación de las regiones.*
6. COMISION EUROPEA (1997): *COM (97) 2000 final. Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia.*
7. COMISION EUROPEA (1998): *COM (98) 560 final. Financiación de la Unión Europea. Informe de la Comisión sobre el funcionamiento de los recursos propios.*
8. COMISION EUROPEA (1999): *Los fondos estructurales y su coordinación con los fondos de cohesión. Proyecto de Orientaciones para la programación del período 2000/06.*

(1) La magnitud de este gasto resulta fácilmente comprensible si tenemos en cuenta que el gasto consolidado referente a los capítulos VI y VII del consejo del sector público en España ascendió a 4,32 billones de pesetas en 1997.



COLABORACIONES

9. CONSEJO EUROPEO (1992). *Conclusiones de la presidencia*, 11-12 de diciembre de 1992.
10. CONSEJO EUROPEO (1999): *Conclusiones de la presidencia*, 24 y 25 de marzo de 1999.
11. DE LA FUENTE SANTORCUATO, A. (1999): «Perspectivas financieras 2000-2006 para la Unión Europea», *Boletín Económico de ICE*, número 2618.
12. GAFFARD, J. L. y QUERE, M. (1996): «Innovación, modelos de crecimiento y desarrollo local», *Revista Información Comercial Española*, número 754, páginas 25-37.
13. SANROMA MELENDEZ, E. (1996): «El mercado de trabajo en los sistemas locales de empresas. El caso español», *Revista Información Comercial Española*, número 754, páginas 129-142.
14. VAZQUEZ BARQUERO, A. (1996): «La política de desarrollo económico local en Europa», *Revista Asturiana de Economía*, número 5, páginas 7-25.



COLABORACIONES